



USAID | HONDURAS

FROM THE AMERICAN PEOPLE

Excelentísimo

Sr. Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez
Ministro de Finanzas
Tegucigalpa, M.D.C.

09 JUN. 2015

His Excellency

Mr. Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez
Minister of Finance
Tegucigalpa, M.D.C.

Excelentísimo

Sr. Jacobo Paz Bodden
Ministro de Agricultura y Ganadería
Tegucigalpa, M.D.C.

His Excellency

Mr. Jacobo Paz Bodden
Minister of Agriculture and Livestock
Tegucigalpa, M.D.C.

Sr. Marco Bográn

Director Ejecutivo
Inversión Estratégica de Honduras / Cuenta
Desafío del Milenio - Honduras
Tegucigalpa, M.D.C.

Mr. Marco Bográn

Executive Director
Inversión Estratégica de Honduras /
Millennium Challenge Account - Honduras
Tegucigalpa, M.D.C.

Convenio de Asistencia No. 522-0470
Carta de Ejecución No. 15

Actividad: USAID/Alianza para el Corredor
Seco (USAID-ACS)

Estimados señores:

La Carta de Ejecución No. 0470-007 ("CdeE No. 007"), estableció el mutuo acuerdo entre el Gobierno de Honduras ("GdeH"), y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID") concerniente a la actividad USAID/Alianza para el Corredor Seco (USAID-ACS, la "actividad"). La Sección "O" de la CdeE No. 007 establece que la CdeE podrá ser complementada o modificada por un documento escrito firmado por las Partes.

Por consiguiente, el propósito de esta CdeE No. 15 es hacer ciertas modificaciones a las CdeE No. 007 y sus enmiendas, incluyendo: (1) Ampliar la zona geográfica de enfoque de la actividad, y (2) modificar la moneda de reembolso con respecto a ciertos costos incurridos por el Donatario.

Esta CdeE No. 15 es emitida bajo el Convenio de Asistencia No. 522-0470, de

Assistance Agreement No. 522-0470
Implementation Letter No. 15

Activity: USAID/Alliance for the Dry Corridor (USAID-ACS)

Dear Sirs:

Implementation Letter No. 0470-007, as amended and supplemented ("IL No. 007"), establishes the mutual agreement between the Government of Honduras ("GOH"), and the U.S. Agency for International Development ("USAID") concerning the USAID/Alliance for the Dry Corridor activity (USAID-ACS, the "activity"). Section "O" of IL No. 007 provides that the IL may be supplemented or modified by a written document signed by the Parties.

Consequently, the purpose of this IL No. 15 is to make certain modifications to IL No. 007, and its amendments including to: (1) expand the geographical focus of the activity; and (2) modify the currency of reimbursement with respect to certain costs incurred by the Grantee.

This IL No. 15 is issued under Assistance Agreement No. 522-0470, dated

fecha 28 de septiembre de 2010, entre la República de Honduras, representada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la USAID (el "Convenio de Asistencia").

Según lo establecido en la CdeE No. 007 y en su Apéndice IV, todos los términos y disposiciones del Convenio de Asistencia se aplican a la actividad. En consecuencia, esta CdeE No. 15 por la presente señala para evitar dudas que el Anexo 2 (Disposiciones Estándar), Sección B.4 (Impuestos) del Convenio de Asistencia se aplica esta actividad.

PART I – Modificaciones a la CdeE No. 007

A. Propósito de la actividad: Zona de Influencia (ZdeI) de USAID-ACS

La definición de la "Zona de Influencia de USAID/ACS" descrita en la primera oración de la Parte I, Sección A (Propósito de la Actividad), de la CdeE No. 007 y posteriormente enmendado en la Parte I, Sección B, de la CdeE No. 8 es por este medio enmendada para incluir los departamentos Santa Bárbara, Ocotepeque y Copán, además de los departamentos de Lempira, Intibucá y La Paz para masificar el componente de manejo inteligente del agua, beneficiando a otras actividades financiadas por el Gobierno de Estados Unidos.

B. Mecanismos de Financiamiento

La Parte IV, Sección M (Mecanismos de Financiamiento), de la CdeE No. 007, queda suprimida en su totalidad y sustituida por lo siguiente:

"Se utilizará el método de reembolso de costos para implementar y financiar la actividad. Bajo este método, el Donatario deberá hacer los pagos con sus propios fondos para los costos de la actividad

September 28, 2010, between the Republic of Honduras, represented by the Ministry of Finance (MOF) and the Government of the United States of America, represented by USAID (the "Assistance Agreement").

As set out in IL No. 007 and its Appendix IV, all terms and provisions of the Assistance Agreement apply to the activity. Accordingly, this IL No. 15 hereby notes, for the avoidance of doubt, that Annex 2 (Standard Provisions), Section B.4 (Taxation) of the Assistance Agreement applies to the activity.

PART I – Modifications to IL No. 007

A. Activity Purpose: USAID-ACS Zone of Influence (ZOI)

The definition of the "USAID/ACS Zone of Influence" set out in the first sentence of Part I, Section A (Activity Purpose) of IL No. 007 and subsequently amended in Part I, Section B of IL No. 8, is hereby further amended to include the departments of Santa Bárbara, Ocotepeque, and Copán, in addition to the departments of Lempira, Intibucá, and La Paz to scale up the smart water management component benefiting other USG funded activities.

B. Funding Mechanisms

Part IV, Section M (Funding Mechanisms) of IL No. 007, is hereby deleted in its entirety and the following is substituted therefor:

"The cost reimbursement method shall be used to implement and finance the activity. Under this method, the Grantee shall make payments from its own funds for activity costs in accordance with the

según el cuadro del presupuesto del plan de trabajo pertinente aprobado por la USAID ("el Presupuesto de la actividad") y sujeto al cumplimiento de las aprobaciones aplicables por la USAID y de otros requisitos que se establecen en esta CdeE para las actividades a ser realizadas de conformidad con la actividad.

El Donatario recibirá instrucciones adicionales sobre la documentación de soporte, los requisitos de información y los procedimientos de autorización de la USAID. Las solicitudes de reembolso y los reembolsos al Donatario se efectuarán (i) en Lempiras para gastos pagados por el Donatario en Lempiras, y (ii) dólares estadounidenses para costos pagados por el Donatario en dólares estadounidenses. Los reembolsos en Lempiras se efectuarán a la tasa de cambio Lempiras/dólares estadounidenses de acuerdo a la política cambiaria de la USAID, sin exceder la cantidad sub-obligada en dólares estadounidenses. El Donatario debe poder dar cuenta de la recepción, obligación y disposición de los fondos de la USAID.

La USAID reembolsará al Donatario por los costos incurridos bajo esta actividad y que se han presentado a la USAID para reembolso sobre una base mensual. La USAID depositará los fondos para reembolsos en Lempiras en una cuenta especial asegurada en el Banco Central de Honduras (BCH) (la "Cuenta Especial de la actividad en Lempiras") y fondos para reembolsos en dólares estadounidenses en una cuenta especial asegurada en el BCH (la "Cuenta Especial de la actividad en Dólares"). Referencias a la "Cuenta Especial de la actividad" en la presente CdeE se aplicarán tanto a la Cuenta Especial en Lempiras y la Cuenta Especial en dólares.

Los fondos proporcionados por la USAID bajo esta CdeE serán marcados como "USAID/Alianza para el Corredor Seco, 522-0470." Estos fondos no podrán ser mezclados con otros fondos. La SEFIN se

budget table of the relevant work plan approved by USAID (the "activity budget") and subject to compliance with applicable approvals by USAID and other requirements set forth in this IL for the activities to be undertaken pursuant to the activity.

The Grantee shall receive additional instructions for supporting documentation, reporting requirements, and authorization procedures from USAID. Requests for reimbursement and reimbursements to the Grantee shall be made (i) in Lempiras for costs paid by the Grantee in Lempiras and (ii) U.S. dollars for costs paid by the Grantee in U.S. dollars. Reimbursements in Lempiras shall be made at the Lempiras/U.S. dollars exchange rate per USAID's exchange policy, without exceeding the sub-obligated amount in U.S. dollars. The Grantee must be able to account for the receipt, obligation, and disposition of USAID funds.

USAID will reimburse the Grantee for the costs incurred under this activity and that have been submitted to USAID for reimbursement on a monthly basis. USAID will deposit funds for reimbursements in Lempiras into an insured special account in the Central Bank of Honduras (CBH) (the "Lempiras activity Special Account") and funds for reimbursements in U.S. dollars into a separate insured special account in the CBH (the "U.S. Dollar activity Special Account"). References to the "activity Special Account" herein shall apply to both the Lempiras activity Special Account and the U.S. Dollar activity Special Account.

USAID funds provided under this IL will be labeled as "USAID/Alliance for the Dry Corridor Project, 522-0470." These funds will not be commingled with any other funds. The MOF shall ensure that funds

asegurará de que los fondos depositados por la USAID en la Cuenta Especial de la actividad sean, sin excepción alguna, transferidos al Donatario en forma oportuna para la ejecución de esta actividad de Acuerdo con esta CdeE.

Las solicitudes de reembolso mensual deberán presentarse en el Formulario Estándar (SF) 1034 con el nombre de "Solicitud de Reembolso" impreso en la parte superior de cada formulario. El Donatario deberá solicitar reembolsos adicionales cada mes hasta el final del Plan de Trabajo aprobado. Cada Formulario Estándar 1034 se identificará mediante el número de la CdeE correspondiente.

Las solicitudes de reembolso constarán de:

1. Una carta de remisión al Contralor de la USAID solicitando el reembolso.
2. El Formulario Estándar (SF) 1034 que incluirá el importe de este reembolso y el período cubierto por el reembolso con los adjuntos siguientes:
 - i. La cantidad acumulada de los reembolsos recibidos hasta la fecha;
 - ii. Un informe del período actual y los gastos acumulados por renglón; y
 - iii. Una lista de los pagos efectuados a los proveedores que deben incluir número de cheque, fechas y cantidad de pago.
3. Una declaración firmada por el Director General de MCA-H indicando lo siguiente:

"El abajo firmante certifica: (1) a lo mejor de mi conocimiento y creencia de que el informe fiscal y los datos adjuntos han sido preparados de los libros y registros del Beneficiario según los términos de este Convenio de Asistencia y son correctos, la suma reclamada bajo este informe es adecuada y debida, y todos los gastos de la ejecución del Convenio excepto como se informó por escrito han sido pagados, en la

deposited by USAID in the activity Special Account are, without exception, transferred to the Grantee in a timely manner for implementation of this activity in accordance with this IL.

Monthly reimbursement requests shall be on a Standard Form (SF) 1034 with the statement "Request for Reimbursement" printed at the top of each form. The Grantee shall continue to request additional reimbursements every month through the end of the approved Work Plan. Each Standard Form 1034 shall be identified by the appropriate IL number. Reimbursement requests will consist of:

1. A remittance letter to the USAID Controller requesting the reimbursement.
2. A Standard Form (SF) 1034 which will include the amount of this requested reimbursement and the period covered by the reimbursement and the following attachments:
 - i. The cumulative amount of reimbursements received to date;
 - ii. A report of current period and cumulative expenditures by line item; and
 - iii. A list of payments made to suppliers which should include check numbers, dates and amount paid.
3. A signed statement by the General Director of MCA-H stating the following:

"The undersigned hereby certifies: (1) to the best of my knowledge and belief that the fiscal report and any attachments have been prepared from the books and records of the Recipient in accordance with the terms of this Agreement and are correct, the sum claimed under this report is proper and due, and all the costs of agreement performance except as herewith reported in writing have been

medida permitida bajo la cláusula de pago aplicables, serán pagados actualmente por el Receptor cuando en el curso ordinario del negocio; se ha realizado el trabajo que se refleja en estos costos, y las cantidades y los importes son consistentes con los requisitos del presente Convenio de Asistencia; se han obtenido todas las aprobaciones necesarias; y (2) el correspondiente reembolso a la USAID o crédito del Convenio se hará con prontitud a petición en el caso de desautorización de costos no elegibles o reembolsables bajo los términos de este Convenio."

El Donatario deberá mantener en sus registros de pago, evidencias de pago a cualquier contratista o sub beneficiario por servicios realizados o bienes entregados. Además de la inspección del Donatario a contratistas y sub-beneficiarios para verificar avances antes de solicitar los reembolsos adicionales, el personal de la USAID puede también inspeccionar cualquier contratista o sub-donatario de la actividad en cualquier momento sin previo aviso.

En cualquier momento, el Donatario puede enviar una solicitud de reembolso a la USAID por reembolsos adicionales basados en circunstancias especiales o imprevistas.

El Donatario presentará informes trimestrales de gastos acumulados para el día 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en el formato que será proporcionado por la USAID.

Las solicitudes de reembolso deberán recibirse por la USAID a más tardar tres meses después de la Fecha de Terminación de la actividad o en otro período como sea establecido por escrito por la USAID y solamente para el costo de bienes y servicios recibidos en dicha fecha. En caso de retrasos justificables anticipados el Donatario debe informar a la USAID. Después de tal período, la USAID puede reducir el financiamiento de la

paid, or to the extent allowed under the applicable payment clause, will be paid currently by the Recipient when due in the ordinary course of business; the work reflected by these costs has been performed, and the quantities and amounts involved are consistent with the requirements of this Agreement; all required approvals have been obtained; and (2) appropriate refund to USAID or credit to the Agreement will be made promptly upon request in the event of disallowance of costs not reimbursable under the terms of this Agreement."

The Grantee shall maintain in its payment records, evidence of payment to any contractor or sub-grantee for services performed or goods delivered. In addition to the Grantee's inspection of contractors and sub-grantees to verify progress prior to requesting additional reimbursements, USAID personnel may also inspect any contractor or sub-grantee's activity at any time without advance notice.

The Grantee may at any time, submit a request to USAID for additional reimbursements based upon unforeseen or special circumstances.

The Grantee is required to provide quarterly accruals reports by the 15th day of March, June, September and December of each year in the format to be provided by USAID.

Requests for reimbursement shall be received by USAID no later than three months after the activity Completion Date or such other period as USAID agrees to in writing and just for the cost of goods and services received up to that date. In case of anticipated justifiable delays the Grantee should inform USAID. After such period, USAID may reduce the USAID financing for the activity by all or any part thereof for which requests for

USAID para la actividad de forma completa o parcial de las solicitudes de reembolso que no se recibieron, acompañada de la documentación necesaria, antes de la expiración de dicho período. [Fin del lenguaje sustituido por la Parte IV, Sección M (Mecanismos de Financiamiento) de la CdeE No. 007].

Los términos utilizados pero no definidos en esta CdeE No. 15 tendrán el significado que les atribuye la CdeE No. 007.

A excepción de lo aquí modificado específicamente, todos los demás términos y condiciones de CdeE No. 007 permanecerán en pleno vigor y efecto.

Esta CdeE No. 15 ha sido preparada en inglés y español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

Sus firmas en los espacios abajo provistos registrarán nuestro mutuo acuerdo.

reimbursement, accompanied by necessary supporting documentation, were not received before the expiration of such period." [End of substituted language for Part IV, Section M (Funding Mechanisms) of IL No. 007]

Terms used but not defined in this IL No. 15 shall have the meaning assigned to them in IL No. 007.

Except as herein specifically amended, all other terms and conditions of IL No. 007 remain in full force and effect.

This IL No. 15 has been prepared in both English and Spanish. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will prevail.

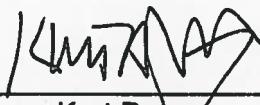
Your signatures in the spaces provided below will record our mutual agreement.

Atentamente,

Sincerely,

[Firmas en página siguiente]

[Signature page follows]


Kurt Pope
Acting Mission Director


Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez
Ministro de Finanzas



ACEPTADA POR:


Marco Bográn
Director General
Inversión Estratégica de Honduras




Jacobo Paz Bodden
Ministro de Agricultura y Ganadería



